

Señores  
Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo  
E.S.D.

Tenjo, Febrero 27 de 2023

23 febrero / 2023



## RESTITUCION

Radicado: 2021-00327

Demandante: ALONSO ANTONIO DANIES SILVA

Demandado: ANA BEATRIZ MURCIA PAEZ Y OTROS

## RECURSO

**Gladys Camacho M.** identificada con la cedula 39.8.09.551 de Tabio, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional 252.449 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante con personería jurídica reconocida mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2021, en la oportunidad procesal interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto que corre traslado de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado Heliodoro Murcia, teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Como quiera que el señor Juez por auto de fecha 24 de octubre de 2022 negó el recurso de reposición está vulnerando los derechos otorgados en la doble instancia para que la decisión adoptada sea revisada por otro funcionario de la misma naturaleza o de más alta jerarquía para que examine la cuestión decidida.

Siendo de conocimiento los derechos otorgados en la doble instancia y teniendo en cuenta que junto con el recurso de reposición se solicitó la apelación, sin que a la fecha la decisión adoptada sea revisada en apelación por otro funcionario de la misma naturaleza o de más alta jerarquía para que examine la cuestión decidida; es decir: sin dar trámite o enviar en apelación el recurso presentado.

Por otro lado, la competencia del juez de primera instancia se suspenderá desde la ejecutoria del auto, hasta que se notifique el de obediencia a lo resuelto por el superior. Artículo 323 del C.G.P.

### RAZONES DE INCONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA APELADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 318 y 320 del Código General del Proceso, me permito presentar las inconformidades que le asisten a mi poderdante respecto del auto de fecha 22 de febrero de 2022 que corre traslado de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado HELIODOR MURCIA



Las inconformidades se encuentran sustentadas en que este Despacho mediante auto de fecha 22 de febrero de 2023, fijado en la cartelera "tanto física como virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del C.G.P. inciso 3 y el artículo 9 de la ley 2213 del 28 de julio de 2022, fija en la cartelera virtual y en la Secretaria del juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo, Cundinamarca, el presente traslado se incluye en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la Secretaria del Juzgado por un (1) día, hoy veintidós (22) de febrero de 2023. Los tres (03) días de traslado correrán los días 23, 24 y 28 de febrero de 2023."

Atendiendo el mentado auto, el señor Juez continua con el proceso sin que previo a ello de el respectivo trámite al recurso de apelación interpuesto el 13 de mayo de 2022.

Por otro lado, sin que el juez competente decida sobre la apelación, la competencia de usted señor Juez de primera instancia, se encuentra suspendida hasta que se notifique lo resuelto por el superior.

Además de lo antes mencionado, también se debe tener en cuenta el efecto suspensivo que otorga la norma a todo recurso, es suspensivo.

Igualmente, la negativa producida en el auto de fecha 24 de octubre omite e ignora la valoración de una prueba como lo es la notificación al demandado Heliodoro Murcia del auto admisorio de la demanda, ignorando lo pedido en el recurso sustentado el 13 de mayo de 2022. Esta dimensión comprende las omisiones en el pronunciamiento respecto a la no contestación de la demanda por parte del demandado Heliodoro Murcia y en la apreciación de la prueba determinantes para identificar la veracidad de los hechos esgrimidos en el recurso.

Con fundamento en lo antes mencionado, el juzgado incurre en el defecto fáctico por la dimensión negativa, esto debido a que omite valorar la prueba determinante para esclarecer la falta de contestación de demanda por el demandado Heliodoro Murcia dentro del término del traslado de la demanda, puesto que demostraban la existencia de la causal alegada en el recurso.

#### **PETICION**

En razón de lo antes mencionado, respetuosamente me permito solicitarle a usted lo siguiente:

Dar trámite al recurso de apelación solicitado en fecha 13 de mayo de 2022 por medio del cual se manifestó que: en caso de no ser concedida la reposición interponía el de apelación. Reposición que fue negada mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022

Para lo cual, respetuosamente solicitado sea enviado para que el superior resuelva la apelación.



Que en el trámite de la apelación el superior se pronuncie sobre todo lo que fue objeto de recurso.

Si este despacho de primera instancia a bien lo tiene con la facultad que le otorga la ley y en especial el 286 del C.G.P. se pronuncie respecto a las demás solicitudes del recurso que fueron objeto de omisión.

No correr traslado de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado Heliodoro Murcia hasta tanto se le otorgue el valor probatorio en el que se demuestra que el demandado no contestó la demanda, guardando silencio dentro del término del traslado; esto para que el señor Juez emita su pronunciamiento al respecto.

Con ocasión del recurso de apelación interpuesto el 13 de mayo de 2022, se de el trámite procesal establecido en el artículo 323 del C.G.P. a todas las actuaciones efectuadas con posterioridad a la ejecutoria del auto de fecha 24 de octubre de 2023 hasta que se notifique lo resuelto por el superior que conozca de la apelación.

Dejar sin efecto el auto de fecha 22 de febrero de 2023, hasta que el superior se pronuncie respecto de la apelación que está pendiente desde el 13 de mayo de 2023.

Atentamente,

**Gladys Camacho M.**  
**C.C. 39.809.551 de Tabio**  
**T.P. 252.449 del C.S.J.**



Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO  
Jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO  
ART 291 DEL C.G.P.

Señor (a): **ELIODORO MURCIA**  
Dirección: Vereda El Estanco Jurisdicción del Municipio de Tenjo  
Ciudad: Tenjo Cundinamarca  
Numero Radicación del proceso: 202100327  
Clase: Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado  
Fecha de providencia: 04 de noviembre de 2021

Demandante: Alonso Antonio Danies Silva  
Demandada: Ana Beatriz Murcia Paez

Por medio del presente aviso le notifico la providencia calendada el 04 de noviembre de 2021, mediante la cual se admite la demanda proferida en el citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Usted dispone de tres (3) días para retirar la documentación de este despacho judicial, una vez vencidos comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Parte Interesada

**Gladys Camacho M.**  
C.C. 39.809.551 de Tabio

T.P. 252.449del C.S de la Judicatura  
Celular 3214846987  
Gladyscamachom47@gmail.com

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 14/01/2022  
LICENCIA 118  
EN COMUNICACION



www.interrapidissimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidissimo.com Casa Maizitú Bogotá D.C. Carrera 30 # 7  
 7-45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 63 - PBX 5605000 Cel: 313 354455  
 893463-143-4c2-893a-e70795830240 GLO-GLO-R-03 No.700068409953 28077/temo.cmarcal



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Resolución DIAN No. 18762007189:85 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.  
**INTER RAPIDISIMO S.A.** No. 700068409953  
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte  
 Servicio: NOTIFICACIONES  
 Fecha y Hora de Admisión: 14/01/2022 12:26  
 Tiempo estimado de entrega: 17/01/2022 17:30

**DESTINO** Cod. postal: 0  
**TENJO\CUND\COL**

DOCUMENTO	CARGA
-----------	-------

**DESTINATARIO** CC 3133394878  
**ANA BEATRIZ MURCIA PAEZ**  
 VEREDA EL ESTANCO MUNICIPIO DE TENJO  
 3133394878

**REMITENTE** CC 39809551  
**GLADYS CAMACHO MOYA**  
 RECLAMA EN OFICINA: AGE/TABIO/CUND/COL/CARR

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
 700068409953

**DESPACHOS**  
 Casilleros → BOG 310  
 Puertas → 2017B

<b>DATOS DEL ENVÍO</b> Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vir Comercial: \$ 15.000,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS Observaciones: Dejar en punto SIN VERIFICAR	<b>LIQUIDACIÓN</b> Valor Flete: \$ 7.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 8.000,00 Forma de pago: CONTADO	<b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b> <b>\$ 0</b>
---	--	---

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



**PRUEBA DE ENTREGA** Fecha y Hora de Admisión: 14/01/2022 12:26  
**INTER RAPIDISIMO S.A.** Tiempo estimado de entrega: 17/01/2022 17:30  
 NIT: 800251569-7 No.700068409953 Guía de Transporte Servicio:  
 NOTIFICACIONES

**DESTINO** Cod. postal: 0  
**TENJO\CUND\COL**

DOCUMENTO	CARGA
-----------	-------

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
 700068409953

**Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar**  
**\$ 0**

**Remite:**  
**GLADYS CAMACHO MOYA**  
 CC 39809551 / Tel: 3214846987  
 TENJO\CUND\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en  
 www.interrapidissimo.com, autorizo  
 Tratamiento de datos personales. **X FIRMA**

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00  
 Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor Flete: \$ 7.700,00	Vir Imp. otros concep: \$ 0,00	<b>Valor total:</b> <b>\$ 8.000,00</b>
Valor sobre flete: \$ 300,00	Forma de pago:	
Valor otros conceptos: \$ 0,00	CONTADO	

**PARA: ANA BEATRIZ MURCIA PAEZ**  
 VEREDA EL ESTANCO MUNICIPIO DE TENJO  
 3133394878/

**RECIBIDO POR:** Nombre y No. Identificación

**GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:**

1-Entrega Exitosa	3-Dirección errada	5-Rehusado	5-otros
2-Desconocido	4-No Reclamo	6-No Reside	

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: Dejar en punto SIN VERIFICAR Mensajero:

www.interrapidissimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidissimo.com Casa Maizitú Bogotá D.C. Carrera 30 # 7  
 7-45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 63 - PBX 5605000 Cel: 313 354455  
 893463-143-4c2-893a-e70795830240 GLO-GLO-R-03 No.700068409953 28077/temo.cmarcal



**Paso 2:** DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

ES6604980001001  
NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO





### PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDÍSIMO S.A.  
C.R.T. 800251569-7

No. 700068409953

Fecha de Emisión: 14/01/2022 12:00:00

Fecha de Entrega: 17/01/2022 18:00:00

Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES

DESTINO

Cod. postal: 0

TENJO\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO  
700068409953



Valor a cobrar al destinatario al momento de entrega  
\$ 0

Remite:  
GLADYS CAMACHO MOYA  
39809551 / Tel: 3214846987

TENJO\CUND\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: Vlr Comercial

PARA: ANA BEATRIZ MURCIA PAEZ  
VEREDA EL ESTANCO MUNICIPIO DE TENJO  
3133394878/

RECIBIDO POR:

Ana Beatriz Murcia  
Paez  
cc 20552361

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

No. Gestión: 27 ENE 2022 1320  
Fecha de Emisión de Entrega

Mensajero:

3125862024

Km 205 via Tenjo  
La PONTA

INTER  
RAPIDÍSIMO

Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

